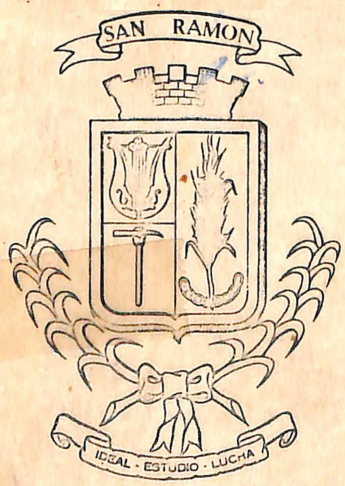
CIO
352.008
A779i

ifam
INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORIA MUNICIPAL
SION DE ASISTENCIA TECNICA

Información básica sobre la Municipalidad de SAN RAMON



1978

INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORIA MUNICIPAL

DIVISION DE ASISTENCIA TECNICA

INFORMACION BASICA SOBRE LA

MUNICIPALIDAD DE SAN RAMON

PREPARADO POR

Lic. Francisco Arroyo Carvajal
ASESOR MUNICIPAL

1978

C I-O
352.008
A 772i

Información basica sobre la municipalidad de San Ramón:

O59111

BIBLIOTECA OCCIDENTE-UCR
059111

OCCIDENTE
59111
Precio ¢ 20.-
Fecha Ingreso 14 MAYO 1982

CENTRO UNIVERSITARIO
DE OCCIDENTE
San Ramón
Servicios de Bibliotecas

PAG. #

INTRODUCCION

1.- CANTON DE SAN RAMON 7

2.- ESTRUCTURA ORGANIZATIVA MUNICIPAL 8

3.- SITUACION FINANCIERA GENERAL 17

3.1.- Ingresos 17

3.2.- Egresos 20

3.3.- Relación de ingresos y egresos 21

4.- SERVICIOS URBANOS MUNICIPALES 23

4.1.- Servicio de recolección de basura 24

4.2.- Servicio de limpieza de calles 25

4.3.- Servicio de alumbrado público 26

5.- OTROS SERVICIOS MUNICIPALES 27

5.1.- Matadero 27

5.2.- Terminal de buses 28

5.3.- Mercado 28

6.- IMPUESTO DE PATENTES 29

7.- PENDIENTE DE COBRO 31

8.- SISTEMA DE COBRO 33

9.- CATASTROS MUNICIPALES 34

9.1.- Catastro Urbano 34

9.2.- Catastro Rural 36

PAG.#

10.- OTROS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS 38

10.1.- Bodega de materiales 38

10.2.- Control de activos fijos 38

10.3.- Reglamentos 39

11.- PRINCIPALES NECESIDADES DEL CANTON 39

12.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 41

13.- ANEXOS 49

INTRODUCCION

El Instituto de Fomento y Asesoría Municipal en cumplimiento de su función asesora a las municipalidades y por medio de su División de Asistencia Técnica, se complace en presentar a consideración de los señores Regidores, este documento de información general sobre esta Municipalidad.

El objetivo fundamental es brindar a los señores representantes populares, que dirigirán los destinos de esta Municipalidad en el período 1978 - 1982, un panorama general acerca del estado en que se encuentra la Comuna que reciben.

Se pretende de esta manera, que los nuevos concejales dispongan, desde el inicio de sus importantes funciones, de un documento de información básica y de consulta que los oriente en tan delicadas tareas.

El documento se refiere en forma sumaria, a la situación administrativa y financiera, e incluye las principales necesidades del Cantón, a la vez que se plantean algunas alternativas de solución a los principales problemas detectados.

Con la entrega y exposición de este documento, el IFAM inicia un proceso de diálogo franco, de comunicación y de colaboración que esperamos mantener en el próximo cuatrienio en procura del mejoramiento de los gobiernos locales.

El fortalecimiento del régimen municipal es, precisamente, el objetivo del IFAM, estimulando su funcionamiento eficiente y promoviendo el constante mejoramiento de la administración pública municipal, tal y como está explícitamente establecido en el artículo 4° de su Ley Constitutiva.

Para el cumplimiento de sus fines, el Instituto realiza diversas funciones, las cuales pueden agruparse en dos grandes campos:

- Asistencia Técnica
- Crédito

La asistencia técnica consiste en los servicios de asesoramiento que el Instituto brinda para mejorar la administración general,ya sea adiestrando al personal municipal, mejorando sistemas y procedimientos, mejorando la prestación de servicios, incrementando la percepción de los recursos propios, asesoría legal, etc.

El crédito consiste, básicamente, en el suministro de recursos financieros, mediante préstamos a tasas de interés y plazos adecuados para la ejecución de proyectos de obras y servicios, para la solución de verdaderas necesidades prioritarias en cada cantón y por lo tanto, contribuyan en mayor grado al bienestar comunal.

El método empleado en la recolección de la información para la redacción del presente documento, se puede resumir de la siguiente manera:

1. Se definió,de previo,los aspectos a estudiarse y se confeccionó un formulario para facilitar la recopilación de la información.
2. Se visitó la Municipalidad para entrevistar funcionarios y Regidores, observar registros, sistemas,procedimientos, etc.
3. Consultas de estudios anteriores realizados por IFAM.
4. La información histórica sobre ingresos y egresos, fue obtenida de los informes de presupuesto del 4º trimestre de los años estudiados, y sobre la situación financiera se consultó las liquidaciones anuales de presupuesto, suministrados por la Con -

traloría General de la República.

5. Se consultaron diferentes leyes que tienen relación directa con las municipalidades, tales como el Código Municipal, Ley General de Caminos Públicos y otras.

6. Se consultó el Presupuesto Municipal Ordinario para 1978.

La División de Asistencia Técnica del IFAM, espera contribuir con la entrega del presente documento de información básica municipal, a que las importantes funciones que recientemente han asumido los señores Regidores, se realicen con el máximo de eficiencia y se deriven los mayores beneficios para la comunidad que los eligió.-

ε*ε*ε*ε*ε*ε*ε*ε*ε*ε

/sng.

1.- CANTON DE SAN RAMON

El Cantón de San Ramón fue creado mediante Decreto Ejecutivo No. 17 de 21 de agosto de 1856. Es el segundo de la Provincia de Alajuela y cuenta con trece distritos: San Ramón, Santiago, San Juan, Piedades Norte, Piedades Sur, San Rafael, San Isidro, Angeles, Alfaro, Volio, Concepción, Zapotal, Peñas Blancas.

Limita con los cantones de San Carlos, Alfaro Ruíz, Naranjo, Palmares, Atenas, San Mateo, Esparza, Montes de Oro, Puntarenas, Abangares, y Tilarán.

La Ciudad de San Ramón es la cabecera del Cantón y el principal -- centro urbano; está a una distancia de 74 kilómetros de la ciudad capital y tiene una altitud promedio de 1.057 metros sobre el nivel del mar.

El área total del cantón es de 981.17 kilómetros cuadrados y cuenta con una población de 34.966 habitantes, al primero de enero de 1976 , según datos de población suministrados por la Dirección General de Estadística y Censos, distribuidos entre sus trece distritos que lo integran de la siguiente manera:

CUADRO No. 1
CANTON DE SAN RAMON
DISTRIBUCION POR DISTRITOS DE AREA Y POBLACION

DISTRITO	AREA KM^2	POBLACION	HABITANTES POR KM^2
1.- San Ramón	1.28	9.933	7.760
2.- Santiago	51.05	1.750	34
3.- San Juan	5.oo	3.627	725
4.- Piedades Norte	40.45	2.455	60
5.- Piedades Sur	116.16	2.440	21
6.- San Rafael	36.50	3.599	98
7.- San Isidro	7.39	1.276	172
8.- Angeles	373.78	2.365	6
9.- Alfaro	17.65	1.385	78
10.- Volio	21.54	801	37
11.- Concepción	8.16	979	119
12.- Zapotal	59.36	733	12
13.- Peñas Blancas	242.85	3.623	14
TOTAL	981.17	34.966	35

Como puede observarse en el cuadro anterior, San Ramón es el distrito de mayor población con un total de 9.933 habitantes y con la menor extensión de 1.28 kilómetros cuadrados, tiene además la más alta concentración de habitantes que asciende a 7.760 personas por kilómetro cuadrado, concentración que es superior al promedio total del país que es de 39 habitantes por km^2

La economía del Cantón gira básicamente en torno a las actividades agrícolas, en las cuales participan un elevado porcentaje de la población económicamente activa. Las actividades agrícolas más importantes son: el cultivo de la caña de azúcar y el café, los cuales representan un porcentaje estimable de la economía del cantón.

2.- ESTRUCTURA ORGANIZATIVA MUNICIPAL

El objetivo de incluir al inicio de este documento de información básica municipal, un comentario sobre la estructura del Gobierno Local ,

es brindar a los lectores, en forma resumida, una idea general sobre las principales unidades que integran el aparato municipal, así como las funciones más importantes que realizan.

En algunos aspectos, el tema ha sido abordado con carácter más -- teórico que práctico, por cuanto las limitaciones de tiempo no permitieron realizar una investigación detallada. Será en un estudio específico- posterior, cuando podrá examinarse este tema exhaustivamente.

A continuación se hace referencia a las funciones más importantes que realizan las unidades principales que integran la Municipalidad de - San Ramón.

2.1.- Concejo Municipal

El Concejo Municipal es el órgano de mayor jerarquía dentro de la estructura municipal, está integrado por regidores de elección popular y por el Ejecutivo Municipal.

El artículo 21 del Código Municipal define las funciones que corresponden al Concejo Municipal.

a.- Fijar la política general de la Municipalidad

b.- Acordaro los presupuestos, fijar contribuciones y tasas y proponer - los impuestos.

c.- Dictar conforme a esta ley los reglamentos de la Corporación

ch.- Organizar mediante reglamento, la prestación de los servicios municipales

d.- Celebrar convenios, comprometer los fondos o bienes y autorizar los- egresos de la Municipalidad, con las salvedades de los gastos fijos- y de la adquisición de bienes y servicios que no exedan de cinco mil colones, operaciones que serán de competencia del Ejecutivo.

e.- Nombrar y remover al Ejecutivo y al Auditor o Contador, en su caso -

f.- Nombrar directamente a los miembros de las Juntas Administrativas de centros oficiales de enseñanza, los cuales sólo podrán ser removidos con justa causa.

g.- Conocer de los recursos que deba resolver de acuerdo con este Código

h.- Proponer a la Asamblea Legislativa los proyectos de ley que sean necesarios para el desarrollo municipal y evacuar las consultas legislativas sobre proyectos en trámite.

i.- Acordar la celebración de plebiscitos, referendos y cabildos, todo - de acuerdo en su caso, con la legislación electoral vigente

j.- Conferir distinciones honoríficas; y

k.- Cualquier otra señalada por la ley.

Limitaciones de Algunas atribuciones del Concejo

Las municipalidades son delegaciones de los poderes nacionales -- circunscritos a fines y límites administrativos que la constitución de- previo ha fijado. En un régimen constitucional lógico y armónico, las -- instituciones deben ser compatibles con el sistema mismo, de tal suerte- que ciertos actos jurídicos de las municipalidades no se perfeccionan -- sin la intervención de otros entes, ya sea de la Asamblea Legislativa o de su órgano auxiliar (Contraloría General de la República). Estas intervenciones pueden consistir en autorizaciones y aprobaciones, según -- sea la naturaleza de la intervención. Así, para que determinadas decisiones municipales adquieran validez se requiere la autorización o aprobación de la Asamblea Legislativa o de la Contraloría General de la República, según sea el caso,como ocurre con los siguientes actos:

ACTO	NATURALEZA DE LA INVESTIGACION	ORGANO INTERVENTOR
Acordar los presupuestos	Aprobación	Contraloría
Fijar contribuciones y tasas	Aprobación	Contraloría
Proponer impuestos	Aprobación	Asamblea Legislativa
Celebrar empréstitos	Autorización	Asamblea Legislativa o Contraloria (ver - artículo 105 del Código Municipal)
Emisión de bonos	Autorización	Contraloría

Forma de tomar decisiones

El Concejo es un órgano deliberativo y manifiesta su voluntad mediante acuerdos. La generalidad de los acuerdos los toma el Concejo por " simple mayoría ", salvo aquellos casos en que el Código prescriba una mayoría calificada.

Por mayoría simple debe entenderse aquella votación que requiere como mínimo la mitad más uno de los regidores presentes al momento de - la votación. La mayoría calificada, también conocida como mayoría especial, requiere una votación no menor de las dos terceras partes de los regidores que integran cada Concejo (así establecido en pronunciamiento No. 2398 de 8 de abril de 1974, de la Contraloría General de la República).

Ciertas disposiciones relativas a la forma como deben llevarse a cabo las deliberaciones del Concejo están contempladas en el Código Municipal, sin embargo, aquellas que no estén contempladas en dicho ins - trumento, deben establecerse por medio de un reglamento interno de emisión y aprobación por parte del Concejo.

Comisiones Básicas

El artículo 53 del Código Municipal establece que: " En la sesión del Concejo inmediata posterior a la elección anual de su Presidente, este designará a los miembros de las Comisiones de Trabajo, quienes durarán en sus funciones un año. En cada Concejo habrá cuando menos tres comisiones: de Hacienda y Presupuesto, de Obras Públicas y de Asuntos Varios Toda Comisión estará integrada cuando menos por tres miembros:2de estosdeberán escogerse de entre los regidores propietarios y suplentes. Podrán integrar estas comisiones funcionarios o empleados de la municipalidad y personas ajenas a ella. En ningún caso se podrá remunerar el trabajo en comisión ".

2.2.- Dirección Ejecutiva

La Dirección Ejecutiva corresponde al Ejecutivo Municipal, quienostenta el más alto cargo administrativo.

El Código Municipal en su artículo 57 señala las funciones que le corresponden al ejecutivo, siendo las más importantes las siguientes:

a.- Ejercer las funciones de administrador general y Jefe de las dependencias municipales, vigilando su organización, funcionamiento y coordinación, lo mismo que el fiel cumplimiento de los acuerdos municipales y de las leyes y reglamentos en general.

b.- Asistir a sesiones del Concejo con voz, pero sin voto.

c.- Nombrar. promover, remover, conceder licencias e imponer sanciones al personal de la municipalidad.

d.- Ostentar la representación legal de la municipalidad

e.- Ejecutar o hacer ejecutar los acuerdos que dicte el concejo.

2.3.- Contabilidad

Esta unidad es una dependencia de la Dirección Ejecutiva, su funcionario principal es el Contador y tiene un carácter de órgano de ejecución presupuestaria y de registro contable. Sus principales actividades se pueden esquematizar de la siguiente forma:

a.- Ejecutar el registro contable de los ingresos y egresos realizados por la Municipalidad.

b.- Formular conjuntamente con el Ejecutivo, el presupuesto de la Municipalidad

c.- Emisión de comprobantes de ingreso por todo concepto

d.- Llevar el registro de los contribuyentes

e.- Preparar aquellos informes que solicite el Ejecutivo o el Concejo.

2.4.- Tesorería

Esta unidad depende de la Dirección Ejecutiva, sus funcionario - principal es el Tesorero y tiene un carácter de órgano visador, pagador y de custodio de valores. Sus actividades principales se pueden esquematizar de la siguiente forma:

a.- Registro de ingresos y egresos, y custodia de valores

b.- Llevar el control de la disponibilidad presupuestaria

c.- Visar los comprobantes de ingresos

d.- Visar y efectuar la entrega de cheque como pago a los compromisos - municipales.

2.5.- Secretaría Municipal

Es una dependencia directa de la Dirección Ejecutiva y tiene un- carácter de dependencia auxiliar en asuntos administrativos del Concejo

Sus actividades principales son: Asistencia al Concejo en el levantamiento y redacción de actas, trámite de acuerdos y correspondencia

e información general al personal de la Municipalidad y miembros de la - comunidad, sobre asuntos en trámite o tramitados por el Concejo.

2.6.- Auditoría

Es una dependencia directa del Concejo Municipal y tiene un carácter de auxiliar en materia de control y fiscalización financiera contable, sus actividades principales son:

a.- Ejecutar la fiscalización y el control necesario para que las operaciones financieras y el manejo de fondos y valores en general, se --= realicen de conformidad con la legislación vigente, y con estricto - apego a las normas y procedimientos establecidos.

b.- Brindar asesoría al Concejo Municipal en cuanto a la gestión financiera de la Municipalidad.

2.7.- Inspección de Rentas

Es una dependencia de la Dirección Ejecutiva y tiene un carácter- de dependencia ejecutora de la inspección y compulsión administrativa del pago oportuno y equitativo de los tributos municipales por parte de los contribuyentes. Sus actividades principales se pueden esquematizar en la siguiente forma:

a.- Efectuar el control. la inspección requerida y la distribución de - avisos de cobro, para que los patentados y contribuyentes mantengan al día el pago de sus obligaciones.

b.- Llevar a cabo la gestión administrativa de cobro ante el contribuyente y enviar al abogado los casos de cobro judicial.

c.- Efectuar la calificación y recalificación de las patentes

d.- Ejecutar los cierres de negocios por orden del Concejo.

El carácter principal de esta unidad se deriva de la necesidad de cobrar los ingresos propios que genera la Municipalidad, ya se trate de

los originados por la prestación de servicios urbanos, contribuciones, tasas de valorización o por impuestos que gravan diversas actividades. Es- responsabilidad de esta unidad velar porque los contribuyentes estén al- día en el pago de sus erogaciones. Para realizar tal función la municipalidad debe contar con una serie de registros que identifique a los con - tribuyentes, de tal forma que su labor debe estar debidamente articulada con las unidades de registro financiero-contable.

2.8.- Catastro

Es una dependencia de la Dirección Ejecutiva y tiene carácter de- ejecutora en la formación y mantenimiento de los catastros urbano y rural

Sus actividades principales son suministrar información confia -- ble y oportuna para la emisión de recibos de cobros, para lo cual requie re realizar y mantener actualizado los catastros urbano y rural.

En el caso de la Municipalidad de San Ramón, las funciones de ins pección de rentas y catastro las realiza una misma persona.

2.9.- Proveeduría

Es una unidad de apoyo que presta servicios especiales en el abas tecimiento, almacenamiento y suministro de materiales a las otras partes de la organización. En esta unidad se centralizan los servicios anterior mente citados a fin de aprovechar ventajas tales como las de: la especia lización del servicio, disminución de costos y obtención de mejores pre- cios en los artículos a adquirir y la estandarización de ciertos proce- sos. La finalidad de esta unidad consiste en servir a las demás partes - de la organización mediante el suministro oportuno y eficiente de los ma teriales y equipo que ellos requieran para su adecuado funcionamiento

Sus actividades principales se pueden esquematizar de la siguiente forma:

a.- Procurar el abastecimiento adecuado de materiales y equipo para el - buen funcionamiento de los programas de la Municipalidad.

b.- Efectuar el almacenamiento de materiales y equipo y llevar un con -- trol de asistencias.

Es una dependencia directa de la Dirección Ejecutiva.

2.10.- Obras Públicas

Esta unidad es una dependencia de la Dirección Ejecutiva y tiene un carácter de dependencia suministradora de servicios comunales en el - campo de la construcción, mantenimiento y reparación de una serie de -- obras públicas. Con las construcciones generales se aumenta la capacidad instalada de la Municipalidad y consecuentemente se amplía la oferta de- servicios municipales. Con el mantenimiento se persigue conservar en las mejores condiciones de utilización, las inversiones realizadas por la mu nicipalidad, con lo que se garantiza a la vez una prestación normal del- servicio que brinda tales instalaciones. Sus actividades principales se- pueden esquematizar de la siguiente forma:

a.- Ejecutar la construcción y el mantenimiento de las calles, caminos y obras municipales y de servicio comunal.

b.- Producir artículos tales como blockes, tubos y tapas de alcantarillas

c.- Ejecutar la reparación y el mantenimiento adecuado a la maquinaria y vehículos municipales.

2.11.- Higiene y Sanidad

Es una dependencia de la Dirección Ejecutiva, tiene un carácter - de inspectoría sobre el medio ambiente a fin de prevenir situaciones des favorables en el mismo. Sus principales actividades se pueden esquemati- zar de la siguiente forma:

CENTRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE San Ramón Servicios de Biblioteca

a.- Realizar inspecciones en diversos lugares con el objeto de corregir o prevenir situaciones desfavorables en el medio ambiente.

b.- Atender quejas y efectuar una labor de persuación con el vecindario a fin de corregir los problemas observados.

2.12.- Administración de Mercado

Esta unidad es una dependencia de la Dirección Ejecutiva y tiene un carácter de dependencia vigilante del orden, la limpieza y el mantenimiento del establecimiento del mercado.

2.13.- Matadero

Esta unidad es una dependencia de la Dirección Ejecutiva, su funcionario ejecutivo principal es el administrador del mercado y tiene un carácter de dependencia ejecutora del destace de ganado y fiscalización del estado higiénico de la carne. Sus actividades principales pueden esquematizarse de la siguiente forma:

a.- Sacrificio y destace de ganado

b.- Control del estado de la carne.

3.- SITUACION FINANCIERA GENERAL

Entre los aspectos más importantes que debe cuidar una municipalidad, está su solvencia financiera. En este capítulo se pretende brindar una idea general a los señores regidores acerca de la situación financiera que presenta la Municipalidad de San Ramón, haciendo referencia a las principales fuentes de ingresos, destino de los gastos, sus variaciones más importantes y las causas que las originan, en el período que comprende este documento de información básica.

3.1.- Ingresos

Durante el período histórico que comprende este estudio (1974-1977) los ingresos totales de esta Municipalidad se incrementaron en ---

₡ 7.759.700.oo pasando de ₡ 2.468.100.oo en 1974 a ₡ 10.227.800.oo en -- 1977, lo cual equivale a una variación del 314%.

Los ingresos municipales están compuestos por dos conceptos básicos: ingresos corrientes e ingresos de capital.

Los ingresos corrientes son aquellos que se reciben generalmente todos los años en forma ordinaria como resultado de la actividad normal de la municipalidad, tales como tasas y tarifas por servicios, los impuestos, ya sean recaudados directamente por la Municipalidad o por las instituciones del Estado.

Los ingresos de capital son aquellos percibidos en forma extraordinaria, tales como partidas transferidas por el Gobierno Central, destinadas a obras específicas y préstamos, ingresos por venta de activos fijos, superávit de años anteriores, etc.

Los ingresos totales en cada uno de los años estudiados, detallados en los dos conceptos anteriores, se presentan en el cuadro siguiente:

CUADRO No. 2
MUNICIPALIDAD DE SAN RAMON
INGRESOS - PERIODO 1974 - 1977 -
(miles de colones)

CONCEPTO	1974	1975	1976	1977
INGRESOS TOTALES	2.468.1	3.051.6	5.895.6	10.227.8
Ingresos corrientes	1.599.4	2.027.0	2.640.9	2.860.4
Ingresos de capital	868.7	1.024.6	3.254.7	7.367.4

Como se desprende del cuadro anterior, los ingresos corrientes - experimentaron un extraordinario incremento por ₡ 1.261.000.oo, al aumentar de ₡ 1.599.400.oo en 1974 a ₡ 2.860.400.oo en 1977, equivalente a una variación relativa de 79%.

Entre las principales causas que originaron el incremento anterior se destacan las siguientes:

Aumento de las transferencias corrientes, el impuesto sobre construcciones, el servicio terminal de autobuses y el impuesto a las patentes

En cuanto a los ingresos de capital, el incremento fue de ¢ 6.498.700.oo o sea de 748%, al pasar de ¢ 868.700.oo en 1974 a ¢ 7.367.400.oo en 1977. Dicho incremento fue consecuencia básicamente de Aumento de las subvenciones del gobierno central para obras específicas-

En el cuadro No. 3 se presentan los principales ingresos corrientes percibidos en 1977, así como su importancia relativa.

CUADRO No. 3
MUNICIPALIDAD DE SAN RAMON
INGRESOS CORRIENTES DE 1977
(miles de colones)

CONCEPTO	INGRESO	PORCENTAJE
Impuesto Territorial	812.4	28.4%
Transferencias corrientes	256.7	9.0%
Derechos de matadero	278.5	9.7%
Alquileres varios	216.2	7.6%
Servicio de agua	204.4	7.1%
Patentes varias	166.6	5.8%
Impuesto del azúcar	126.5	4.4%
Servicio alumbrado público	117.0	4.1%
Otros ingresos corrientes	682.1	23.9%
TOTAL	2.860.4	100.0%

Como puede observarse en el cuadro anterior, el impuesto territorial constituyó el principal ingreso en 1977, representando el 28.4% del total de ingresos corrientes.

En el orden de importancia descendente se encuentra el impuesto - por derechos de matadero que representa el 9.7% del total de ingresos co

rrientes y luego las transferencias corrientes con 9% y los alquileres varios con 7.6%

El detalle de los ingresos de capital de 1977, se presentan en el cuadro siguiente:

CUADRO No. 4
MUNICIPALIDAD DE SAN RAMON
INGRESOS DE CAPITAL - 1977
(miles de colones)

CONCEPTO	MONTO	PORCENTAJE
Superávit año anterior	679.6	9.2%
Préstamo IFAM	4.711.7	64.0%
Superávit específico	676.1	9.2%
Transferencias de capital	1.282.3	17.4%
Otros ingresos de capital	17.7	0.2%
TOTAL	7.367.4	100.0%

Como se desprende del cuadro anterior el préstamo del IFAM y las " transferencias de capital " (subvenciones de 1977) conforman el -- 81.1% del total de ingresos de capital.

3.2.- Egresos

Los egresos totales presentan un aumento considerable en el período estudiado de ₡ 6.382.300.oo, al pasar de ₡ 1.984.700.oo en 1974 a -- ₡ 8.367.000.oo en 1977, lo cual significa una variación de 321%.

Los egresos municipales están constituídos por dos conceptos básicos:

Egresos Corrientes: Son aquellos gastos ordinarios destinados a las actividades regulares de la municipalidad, tales como gastos administrativos y erogaciones en la prestación de servicios.

Egresos de Capital: Son aquellos destinados a aumentar al patrimonio municipal, tales como la construcción de obras y la adquisición de activos

fijos (terrenos, equipo, maquinaria, etc.)

En el cuadro siguiente presentamos los egresos totales detallados en los dos conceptos anteriores:

CUADRO No. 5
MUNICIPALIDAD DE SAN RAMON
EGRESOS - PERIODO 1974 - 1977
(miles de colones)

CONCEPTO	1974	1975	1976	1977
EGRESOS TOTALES	1.984.7	2.186.5	4.539.9	8.367.0
Egresos corrientes	1.701.2	1.759.5	2.078.8	2.564.6
Egresos de capital	283.5	427.0	2.461.1	5.802.4

Los egresos corrientes se incrementaron, como se deduce del cuadro anterior, en ¢ 863.400.oo, o sea, 50.7% al pasar de ¢ 1.701.200.oo en 1974 a ¢ 2.564.600.oo en 1977.

En términos generales el aumento de los gastos corrientes es consecuencia del incremento de precios de nuestra economía en especial en el renglón de salarios y costos de los materiales

En cuanto a los egresos de capital el incremento fue ---- ¢ 5.518.900.oo al aumentar de ¢ 283.500.oo en 1974 a ¢ 5.802.400.oo en 1977. Principalmente este aumento se originó en el rubro de transferencias de capital.

3.3.- Relación de Ingresos y Egresos

La situación financiera de la municipalidad se refleja en el producto resultante de la asociación entre ingresos y egresos, una vez rebajados los saldos con destino específico. Después del ajuste anterior, si el nuevo saldo es positivo, se concluye que la municipalidad terminó el ejercicio con superávit y si sucede lo contrario, con déficit.

CUADRO No. 6
MUNICIPALIDAD DE SAN RAMON
RELACION DE INGRESOS Y EGRESOS
PERIODO 1974 - 1977
(miles de colones)

CONCEPTO	1974	1975	1976	1977
Ingresos totales	2.468.1	3.051.6	5.895.6	10.227.8
Egresos totales	1.984.7	2.186.5	4.539.9	8.367.0
SALDO	483.4	865.1	1.355.7	1.860.8
Saldo con destino específico	237.8	386.8	676.1	1.245.5
Superávit libre	245.6	478.3	679.6	615.3

El saldo con destino específico está constituído por aquellas partidas que tienen un uso determinado o que están comprometidas, consecuentemente la municipalidad no puede disponer discrecionalmente de ellas . Figuran dentro de este concepto las " partidas específicas " que son -- transferidas por el Gobierno Central, destinadas a determinadas obras -- que expresamente señala la ley que las autoriza, La razón que al fin del ejercicio no se haya dispuesto de tales partidas, es en general, porque- son insuficientes para la ejecución de las obras a que están destinadas, y en otros casos, por haber sido recibidas a finales del año.

También se incluye en este concepto las amortizaciones a préstamos o cancelación de deudas que surgieron durante el ejercicio, que por- diversas causas, no pudieran ser giradas.

Finalmente forma parte de este rubro las transferencias corrientes no giradas que obligatoriamente tiene que hacer todos los años las - municipalidades, el caso más frecuente es la transferencia a las Juntas- de Educación del 10% del Impuesto Territorial recibido.

El " superávit libre " representa el saldo que la municipalidad - puede disponer discrecionalmente, razón por la cual es un importante indicador de la situación financiera

La Municipalidad de San Ramón cerró con superávit, los años del - período estudiado, hecho que indica la situación favorable en que ha operado

4.- SERVICIOS URBANOS MUNICIPALES

La distribución de funciones entre los dos niveles de gobierno reserva al Gobierno Nacional el ejercicio de aquellas atribuciones que por sus características propias, interesan a toda la nación, como la política arancelaria, el sistema monetario, el fomento económico, la salud pública y otras, mientras que corresponde al gobierno municipal, aquellas que por su naturaleza afectan más de cerca y directamente la vida de la comunidad.

El Código Municipal delinea la amplia y vigorosa participación de las municipalidades en la prestación de servicios a los ciudadanos, al - indicar que corresponde a las mismas promover el desarrollo integral en- los cantones, en armonía con el desarrollo nacional.

Esta amplia atribución conlleva una gran responsabilidad para las empresas comunales: la prestación y administración de servicios. Este -- contexto debe entenderse en el sentido de que esa función debe ser eficiente, oportuna y continua, es decir, que guarde relación con las legítimas aspiraciones de sus comunidades.

La consecución de esas metas se dará en el tanto en que las municipalidades dispongan de los recursos financieros y administrativos y - operativos necesarios.

Los servicios públicos municipales pueden dividirse en dos grandes grupos generales: " Servicios de costos no recuperables " (biblioteca, - banda municipal, ornato, etc.), y los " servicios de costos recuperables" (recolección de basura. alumbrado público, limpieza de vías, cañería).

Para cubrir los costos de los " servicios de costos no recupera -- bles" las municipalidades cobran impuestos y para financiar los " servi - cios de costos recuperables " se establecen tasas y tarifas, según autori za expresamente el Código Municipal en su artículo 87..." las municipali- dades cobrarán tasas por los servicios urbanos que presten ".

El cobro de tasas y tarifas es posible por las circunstancia de -- que el uso de los servicios puede individualizarse, consecuentemente el - financiamiento de los costos de operación recae directamente entre los u- suarios ya sean reales o potenciales.

Se pretende en este capítulo comentar sumariamente la situación fi nanciera y administrativa de los servicios sujetos al cobro de tasas o ta rifas.

4.1.- Servicio de Recolección de Basura

El servicio de recolección de basura se presta en el núcleo urbano todos los días de lunes a sábado, de las seis a las catorce horas.

El servicio consiste en la recolección de basuras procedente de -- las casas de habitación, del comercio y la industria.

La prestación del servicio se realiza con una vagoneta marca HINO, que se encuentra en muy mal estado y un recolector marca Toyota, modelo - 1976, adquirido recientemente, el cual se encuentra en buenas condiciones

El personal que participa en la prestación de este servicio está - compuesto por dos choferes y siete peones. En general el servicio puede - considerarse satisfactorio.

La eliminación de los desechos se efectúa por medio de un crematorio que está ubicado a dos kilómetros aproximadamente de la ciudad. La basura se quema todos los días y luego se le hecha un desinfectante. A pesar de que este tratamiento se considera satisfactorio, siempre se presenta el problema de moscas y contaminación del medio ambiente, por esta razón la Municipalidad tiene el proyecto de adquirir un terreno más alejado, para lo cual cuenta con ₡ 45.000.oo en partidas específicas.

La municipalidad gasta aproximadamente ₡ 250.000.oo por año en la prestación de este servicio y recupera solamente ₡ 85.000.oo. Esto ocasiona una pérdida de ₡ 165.000.oo suma que representa un 66% del costo del servicio (cifras estimadas con base en el presupuesto municipal de 1978). Para cubrir esta pérdida la Municipalidad se ve obligada a tomar recursos de otras fuentes de ingresos, con el consecuente perjuicio económico para el Gobierno Local.

Las tasas que actualmente se cobran por el servicio fueron recalificadas hace aproximadamente dos año. Este estudio efectuado por personal municipal contó con asesoría del IFAM. La tasa que actualmente se cobra fue aprobada el primero de enero de 1976 y es de ₡ 0.52 el metro fiscal.

4.2.- Servicio de Limpieza de calles y caños

Esta actividad se lleva a cabo mediante el trabajo de una cuadrilla compuesta por nueve peones que se encargan de realizar la limpieza de calles y caños recoger los resíduos, desalojar aguas estancadas, aplicar insecticidas fumigantes y herbicidas.

El servicio se presta en el núcleo urbano todos los días de lunes a viernes de las seis a las catorce horas y los sábados hasta las once horas. En este campo la municipalidad presta un buen servicio a pesar de que se brinda con equipo sencillo como son carretillos, escobas, escobo -

CENTRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE San Ramón Servicios Bibliotecarios

nes, rastrillos, etc.

La Municipalidad gasta aproximadamente ¢ 170.000.oo por año en la prestación de este servicio y recupera solamente ¢ 86.000.oo. Esto ocasiona una pérdida de ¢ 84.000.oo, suma que representa un 49% del costo del servicio (cifras estimadas con base en el presupuesto municipal para 1978).

Las tasas que actualmente se cobran por el servicio fueron recalificadas hace aproximadamente dos años. Este estudio efectuado por funcionarios municipales, contó con asesoría del IFAM. La tasa que actualmente se cobra fue aprobada el 1-1-1976 y es de ¢ 0.76 el metro fiscal.

Para cubrir la pérdida que este servicio le ocasiona, la Municipalidad se ve obligada a tomar recursos de obras fuentes de ingresos, con el consecuente perjuicio económico para el Gobierno Local.

4.3.- Servicio de Alumbrado Público

Este servicio se presta mediante contrato con el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) y consiste en el alumbrado de calles. Es distinto al servicio de energía eléctrica que se ocupa en el interior de las residencias, comercios e industrias para uso particular de los vecinos.

Este servicio que se considera satisfactorio, se ofrece en el área urbana de la ciudad de seis de la tarde a las seis de la mañana.

La Municipalidad gasta aproximadamente ¢ 120.000.oo por año en la prestación de este servicio y recupera solamente ¢ 101.000.oo. Esto ocasiona una pérdida de ¢ 19.000.oo, suma que representa un 16% del costo del servicio (cifras estimadas con base en el presupuesto municipal de 1978).

Las tasas que actualmente se cobran por el servicio fueron recalificadas hace aproximadamente dos años. Este estudio efectuado por funcionarios municipales, contó con asesoría del IFAM. La aprobación de la tasa fue el 1-1-1976 es de ¢ 0.26 para bombillos incandescentes, ¢ 0.79 para mercurio de 175 y 250 watts y ¢ 1.70 para mercurio de 400 watts. Estas tasas con por metro fiscal.

5.- OTROS SERVICIOS MUNICIPALES

Además de los servicios urbanos mencionados en el punto anterior, la Municipalidad brinda otros servicios públicos y son los siguientes: - Servicio de mercado, servicio de matadero y servicio de terminal de autobuses.

5.1.- Servicio de Matadero

Para el destace de reses y cerdos la Municipalidad dispone de un- matadero ubicado en las inmediaciones de la ciudad.

Este servicio que se considera deficiente, se presta todos los -- días de lunes a sábado y de no efectuarse mejoras en sus instalaciones , se corre el riesgo de que intervenga el Ministerio de Salud para ordenar el cierre del local.

El personal que labora en esta actividad se compone de un inspector de destace, un encargado de matadero, dos matarifes y nueve peones.

Para la administración de esta actividad la Institución carece de un Reglamento de Matadero lo cual le impide a la Municipalidad trabajar con mayor eficiencia en la prestación de este servicio.

El monto que actualmente se cobra por este servicio fue establecido hace aproximadamente tres años y es de ¢ 34.80 por el destace de reses y ¢ 17.40 por el de cerdos. Este estudio fue elaborado por funcionarios municipales y contó con la asesoría del IFAM.

5.2.- Servicio de Terminal de Autobuses

Con el objeto de prestar un mejor servicio a los usuarios de los autobuses y evitar el problema de congestionamiento de la Ciudad, La Municipalidad dispone de una términal de buses ubicada frente al Palacio - Municipal.

Este servicio que se considera satisfactorio, se ofrece todos los días desde las cinco hasta las veinte horas.

El personal que labora en esta actividad se compone de dos encargados de términal y se turnan en dos jornadas diarias.

Los montos que actualmente se cobran por el uso de la terminal de autobuses fueron aprobados en junio de 1976 y son ₡ 2.oo, por cada salida fuera del Cantón y ₡ 1.oo por cada salida a los distritos. Este estudio fue preparado por funcionarios municipales y contó con la asesoría del IFAM.

La Municipalidad tiene en proyecto remodelar las instalaciones de la terminal con el objeto de hacer más eficiente el servicio.

5.3.- Servicio de Mercado

La finalidad básica del mercado es servir de centro comercial de verduras, frutas y granos básicos que se producen en el cantón.

La Municipalidad, como propietaria del mismo le corresponde velar por la administración, el orden, el aseo y la conservación de las instalaciones.

Este servicio que se considera satisfactorio, se presta todos los días de las seis a las 17 horas y el personal se compone únicamente de un peón que se encarga del aseo y vigilancia del mismo.

Para la administración de esta actividad la Institución carece de un reglamento de mercado actualizado, lo cual le impide a la Municipali-

dad trabajar con más eficiencia en la prestación de este servicio.

Es conveniente hacer la observación que la Ley sobre Arrendamiento de Locales Municipales No. 2428 del 7 de setiembre de 1959, estipula que la recalificación de alquileres debe de realizarse cada cinco años . Así, se debe tener presente que la próxima recalificación se deberá de llevar a cabo en el año 1979.

6.- EL IMPUESTO DE PATENTES

El impuesto de patentes constituye una de las principales fuentes de recursos municipales, mediante el cual se gravan todas las actividades lucrativas, sujetas a licencia municipal que operen en cada cantón , ya sean comerciales, industriales o de servicios.

Lo anterior significa que el ejercicio de cualquier actividad lucrativa requiere de la autorización previa de la respectiva municipalidad y consecuentemente del pago trimestral por adelantado del citado impuesto.

El sustento legal de este tributo está contemplado por el Código Municipal, en sus artículos del 96 al 101.

Entre los aspectos legales del impuesto es interesante destacar lo establecido en el artículo 100, que señala que la falta de pago por dos o más trimestres faculta a la municipalidad para suspender la licencia, lo cual implica el cierre del local o el impedimento de comercial ambulantemente, acto que se ejecuta por medio de las autoridades de policía.

Las actividades lucrativas gravadas, así como el monto del impuesto para cada una, son establecidos por una ley especial por cada cantón, promulgada por la Asamblea Legislativa, En esta circunstancia, la acción municipal se concreta a la proposición del proyecto de ley por interme -

dio de la Contraloría General de la República y del Ministerio de Gobernación.

En la Municipalidad de San Ramón, los impuestos de patentes vigentes fueron establecidos mediante Ley No. 5832 del 29 de noviembre de 1975 la cual cue publicada en el Alcance de La Gaceta No.228 del mismo año.

En el período que comprende este estudio, la Municipalidad ha percibido sumas estimables por este concepto, la cual se detalla en el cuadro siguiente:

CUADRO No. 7
MUNICIPALIDAD DE SAN RAMON
INGRESOS POR IMPUESTO DE PATENTES
PERIODO 1974 - 1978

AÑO	INGRESO (en miles de colones)
1974	73.1
1975	77.5
1976	162.1
1977	166.6
1978	151.2*

(*) Según estimación en el presupuesto para 1978.

Este tributo constituye una de las principales fuentes de financiamiento de esta Municipalidad. La recaudación en 1977 por ₡166.600.oo, representa el 6% del total de ingresos corrientes de dicho año.

A partir de 1976, como se observa en el cuadro anterior, el ingreso se incrementó, con motivo de haber entrado en vigencia la nueva recalificación del impuesto.

Considerando que la ley actual fue promulgada hace aproximadamente tres años, se estima que los montos fijados son bajos para la época actual y que se han quedado rezagados en relación al incremento general-

de precios de nuestra economía.

Se considera conveniente realizar un censo de todas las actividades comerciales, industriales y de servicios existentes en el Cantón, con el fin de detectar las que operan sin la respectiva licencia municipal o las que están pagando un impuesto menor a la suma que justamente les corresponde.

7.- PENDIENTE DE COBRO

La Municipalidad de San Ramón no utiliza los mecanismos adecuados para recuperar los montos pendientes de pago. Se envían avisos de cobro-únicamente a los usuarios morosos, considerados como tales a los contribuyentes que adeudan más de dos o más trimestres.

Los registros de cuentas corrientes que lleva la Contabilidad a - criterio de funcionarios municipales están actualizados, permitiendo determinar el pendiente de cobro con relativa facilidad.

Los montos del pendiente de cobro acumulados por conceptos tributarios, así como los ingresos reales al 31 de diciembre de 1977 por esos conceptos, se presentan en el siguiente cuadro:

CUADRO No. 8
MUNICIPALIDAD DE SAN RAMON
INGRESOS REALES Y PENDIENTES DE COBRO ACUMULADO
AL 31-12-77
(miles de colones)

CONCEPTO	INGRESOS REALES	PENDIENTE DE COBRO	% DEL PENDIENTE -- RESPECTO A LOS INGRESOS REALES
TOTAL	970.3	189.1	19.5
Impuesto de patentes	166.6	19.5	11.7
Alquileres varios	216.2	11.2	5.2
Servicio de agua	204.4	29.1	14.2
Limpieza de calles	97.8	20.3	20.7
Alumbrado público	117.0	22.9	19.6
Recolección basura	86.4	17.1	19.8
Detalle de caminos	81.9	69.0	84.2

Como podemos apreciar en el cuadro No. 8, las sumas por concepto de pendiente de cobro alcanzan cifras bastantes significativas con respecto a lo recaudado al 31 de diciembre de 1977. Por ejemplo, el pendiente de cobro acumulado por detalle de caminos representa un 2% de los ingresos corrientes de ese año.

Podemos concluir que la Municipalidad necesita utilizar ciertos medios de carácter coercitivo a fin de obligar al contribuyente a ponerse al día en el pago de sus obligaciones.

Para la cobranza de tipo coercitivo se pueden utilizar tres medios o procedimientos: preventivo, compulsivo y judicial.

a.- Preventivo: Existiendo morosidad comprobada, es procedente remitir al contribuyente un " aviso de vencimiento", previniéndolo de su obligación y de las consecuencias legales a que se hará acreedor en caso de ignorar los alcances del apercibimiento descrito.

b.- Compulsivo: Son aquellos procedimientos en los cuales se aplican medidas administrativas para realizar el cobro de los tributos adeudados. Algunos de estos procedimientos son:

1.- Multas: Según lo estipulado en el párrafo segundo del artículo 82 del Código Municipal, el atraso en el pago de cualquier tasa, contribución o impuesto municipal, tendrá un recargo en carácter de multa del 2% de cada mes o fracción, el que no podrá exceder en ningún caso del 24% del monto adeudado.

2.- Suspensión del ejercicio de la actividad: El artículo 100 del Código Municipal estipula que los establecimientos dedicados a actividades lucrativas podrán suspenderse por falta de pago de dos o más trimestres, o por incumplimiento de los requisitos que exigen las leyes para el desarrollo de las respectivas actividades.

3.- Suspensión de la prestación de servicios públicos municipales: La Municipalidad de San Ramón que tiene a su cargo la prestación del servi - cio de agua puede suspender el servicio en cuestión a los contribuyentes- morosos hasta tanto no se pongan al día con sus obligaciones tributarias.

c.- Judiciales: Este procedimiento se debe de utilizar cuando la vía admi nistrativa no haya dado resultados positivos.

i.- Certificación de la deuda y de las credenciales del Ejecutivo Muni cipal: Agotado el plazo que le fuere impuesto al deudor y de continuar su actitud negativa de pago, cabe el recurso de la vía judicial, mediante la certificación previa de la deuda y las credenciales del Ejecutivo. Sendos documentos serán suscritos por el Contador y el Secretario Municipal en - su orden para que en asocio de todos los antecedentes sirvan de sustento- al notario público que representa a la Corporación, en el juicio ante la autoridad civil del ramo.

ii.- Carta preventiva al usuario: Atendiendo el mandato para la ejecu ción eventual, el abogado discrecionalmente pondría en base a la facul - tad que le asiste, enviar una última instancia al usuario, con el objeto- de advertirlo de que la demanda se hará efectiva si no observa respuesta satisfactoria de su parte.

8.- SISTEMA DE COBRO

El procedimiento de cobro seguido actualmente por la Municipalidad consiste en envíar" avisos de cobro " solamente a los usuarios morosos,-- considerando como tales aquellos que adeudan dos o más trimestres. A pe - sar de ello, y según criterio de funcionarios municipales, aproximadamen- te el 80% de los contribuyentes se apersonan trimestralmente a pagar sus obligaciones.

Lo ideal sería que la Municipalidad enviara, antes del vencimiento de la deuda tributaria, " avisos de cobro " a todos los contribuyentes del cantón, los que serían distribuídos por sus funcionarios.

Este aviso de cobro tendría como propósito fundamental recordar a los contribuyentes su deuda con la Municipalidad. Sin embargo, este procedimiento presenta la desventaja de que causa molestias al contribuyente pues para cancelar sus deudas primero tiene que apersonarse a las oficinas municipales, a fin de que se le confeccione el " comprobante de ingresos " , y posteriormente al Banco para cancelar su obligación.

Una segunda alternativa consiste en que la municipalidad establezca un sistema de cobro más directo mediante el envio de " recibos preelaborados ", a fin de simplificar el proceso de pago al usuario, pues con este sistema el contribuyente únicamente tendría que apersonarse al Banco a efectuar la cancelación del recibo.

Cabe mencionar que la División de Asistencia Técnica del IFAM, en un afán de coadyuvar con el mejoramiento de las finanzas municipales, preparó un "Manual de Sistemas de Cobro ", con el propósito de que las corporaciones municipales cuenten con un instrumento técnico que les permita realizar una efectiva gestión de sus cobranzas.

9.- CATASTROS MUNICIPALES

9.1.- Catastro Urbano

El catastro urbano consisten en un registro completo y actualizado de las referencias o datos de los inmuebles beneficiados con la prestación de servicios urbanos municipales, tales como nombre del propietario, dirección exacta, frente del inmueble, unidades de ocupación, uso,- servicios que recibe, etc. En consecuencia, este tipo de información constituye el instrumentro administrativo básico para realizar una efectiva -

gestión de cobro por servicios urbanos y otros conceptos, y evitar situaciones de morosidad de los usuarios.

La información catastral no es estática, por el contrario, está sujeta a cambios constantes, ya sea en el uso, nombre del propietario, fragmentaciones, etc., los cuales deben ser incorporados a los ficheros catastrales. De no ser así, la información se desactualizará con el transcurrir del tiempo, y los beneficios para la función de cobro se reduciría hasta desaparecer.

Las consideraciones anteriores permiten llegar a la conclusión que tan importante es la realización del catastro en un momento determinado, como el mantenimiento actualizado de su información. Por este motivo es indispensable asignar a un funcionario esta importante labor.

Entre los problemas más comunes que se presentan cuando no se dispone de información completa y actualizada de usuarios de servicios urbanos, se pueden citar las siguientes:

a - Existencia de usuarios de servicios que no pagan por cuanto no aparecen incluídos en los registros municipales.

b.- Acumulación de sumas pendientes de pago por carencia de la dirección del usuario.

c.- Emisión de recibos a nombre de antiguos propietarios o de personas fallecidas.

d.- Usuarios que pagan sumas menores a las que realmente les correspondería

El último censo en la Ciudad de San Ramón se concluyó a finales de 1975 y contó con la asesoría del IFAM. Para tal efecto la Municipalidad designó al inspector de rentas, quien con la ayuda de cuatro funcionarios llevó a cabo el censo en comentario.

La información catastral puede considerarse confiable, dado el -- mantenimiento que le suministra el encargado del mismo.

9.2.- Catastro Rural

La Ley General de Caminos Públicos, en su artículo 8, establece - que: " Para sufragar los gastos de mantenimiento de los caminos vecinales, sin perjuicio de los otros recursos que esta ley establece, se impondrá- una contribución anual que se denominará detalle que las municipalidades cobrarán a los propietarios de fincas del respectivo cantón. La cuota se rá anual pagadera por adelantado y no sujeta a devoluciones. Esta cuota- se formará de la siguiente manera: el Uno por mil sobre el valor de la - propiedad, además de un tercio por concepto del frente de la propiedad - al camino vecinal. Otro tercio de acuerdo con la extensión de la propie- dad. Un último tercio de acuerdo con el uso que cada propietario haga - del camino y que será reglamentado por el Poder Ejecutivo. Estos tres -- tercios serán tomados del valor calculado por concepto de arreglos de -- los caminos vecinales del Cantón..."

Así, se entiende por catastro rural un registro completo y actua- lizado de propietarios en donde se indique para cada una: el nombre del propietario, su dirección, frente del inmueble, extensión. valor de la - finca, etc., datos que son imprescindibles para calcular el " detalle ", acorde con lo estipulado en la Ley.

La Municipalidad de San Ramón aún no está aplicando la Ley Gene - ral de Caminos Públicos, limitándose a cobrar únicamente el uno por mil- a los dueños de los terrenos con acceso a caminos vecinales.

El Cantón de San Ramón cuenta con una red de caminos vecinales -- que puede considerarse en regular estado.

Entre los caminos vecinales más importantes que se arreglaron mediante convenio con el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, partidas específicas y aporte municipal están los siguientes:

Asfaltado

San Ramón - San Juan

San Ramón - Santisgo

San Ramón - San Rafael

Lastrados

San Ramón - Piedades Sur

San Ramón - Piedades Norte

Piedades Norte - Bolivar

Piedades Sur - La Palma - San Miguel

San Ramón - Alfaro

Alfaro - Calle Valverde

San Ramón - Concepción

Para la construcción, mantenimiento y reparación de los caminos vecinales la municipalidad cuenta con un tractor marca caterpilar, modelo D-6 que se encuentra en regular estado; una motoniveladora marca --- Austin, modelo 1960 la cual se encuentra en mal estado; y un cargador en buenas condiciones marca Allis Chalmer, modelo 1970.

La Municipalidad tiene en proyecto para el presente año darle mantenimiento a los caminos citados, con el objeto de que no se pierda la - elevada inversión que se efectuó en los mismos.

Además se pienza asfaltar los siguientes caminos:

San Ramón - Piedades Sur

San Ramón - Concepción

San Ramón - Piedades Norte

10.- OTROS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

10.1.- Proveeduría Municipal y Bodega

Por medio de esta unidad, la Municipalidad efectúa la compra de - toda clase de materiales en las cantidades y calidades necesarias, bus - cando siempre el menor costo y tratando de tener las existencias óptimas para lograr una eficiente función de compras.

Entre los principales materiales en bodega están: tubos y acceso- rios para cañería, cemento, combustible, lubricantes, llantas y repues - tos en general.

Los materiales en existencia son controlados por el proveedor me- diante el uso de un inventario permanente, que consiste en el manteni -- miento de un registro continuo de la cantidad de cada material disponi - ble, en el cual se muestran los cambios de cada uno a medida que ocurren por medio de anotaciones de " entradas " y " salidas " en las respecti - vas tarjetas de control.

El sistema de registro descrito, debe necesariamente ser comple - mento con inventarios físicos, los cuales tienen que realizarse por lo - menos dos veces al año. Este tipo de inventario no se realiza en la Muni cipalidad de San Ramón, lo que debilita los controles existentes.

10.2.- Controles de Activos fijos

A pesar de que son grandes las cantidades de activos fijos que -- posee la Municipalidad de San Ramón, no se llevan controles de los mis - mos.

Se considera necesario que se lleva un registro de activos fijos- que contenga los siguientes datos:

Descripción de la Unidad

Fecha de adquisición

Vendedor

Número de orden de compra

Marca Modelo Número

Inscripción: Partido, Tomo, Folio Asiento

Localización y

Un espacio para las observaciones

10.3.- Reglamentos

La existencia de manuales administrativos es necesaria para la buena marcha de una Institución.

Como medios de comunicación cumplen un papel muy importante, pero su real importancia consisten en la forma en que actúan en la ejecución de las actividades. Los manuales de procedimientos de información, de operación y políticas, entre otros, permiten a los miembros de la organización ubicarse claramente en su nivel de actuación.

Vista la importancia de que cualquier organización cuente con reglamentos, es pertinente recomendar que la Municipalidad de San Ramón se aboque a la mayor brevedad posible a instaurar el Reglamento Interior de Trabajo (que está obsoleto), de matadero, de mercado (obsoleto) y de terminal de autobuses.

11.- PRINCIPALES NECESIDADES DEL CANTON

El Cantón de San Ramón, al igual que el resto de cantones del País carece de muchas obras y servicios. En el presente estudio, solo se mencionan las necesidades más importantes, según criterio de algunos regidores y funcionarios municipales.

Construcción y mantenimiento de caminos vecinales:

La construcción, mejoramiento y mantenimiento de caminos vecinales, tiene una inmensa importancia para la promoción del desarrollo económico, ya que contribuye a hacer viable el cultivo de nuevos campos, a extraer la producción de los mismos y a facilitar el comercio y la explotación de los recursos naturales en general.

Al lograrse una mejora en este aspecto, se resolvería lo referente al transporte de insumos y productos agrícolas de las unidades de producción hacia los centros de mercado, y además, facilitaría en gran medida a las diversas instituciones el poder brindarles asistencia a los productores que la necesitan.

Servicio de Agua Potable

Uno de los servicios más importantes que brinda la Municipalidad de San Ramón en su comunidad, es el suministro de agua potable. Este servicio en términos generales puede considerarse muy deficiente, Por esta razón la Corporación Municipal acordó traspasar el servicio al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados y se espera que muy pronto se solucione este problema.

Relleno Sanitario

La Municipalidad de San Ramón presta el servicio de recolección de basura en el núcleo urbano del distrito central. La eliminación de los desechos se efectúa por medio de un crematorio que está ubicado aproximadamente a dos kilómetros de la ciudad. La basura se quema todos los días y luego se le hecha un desinfectante, pero este tratamiento siempre presenta problemas de moscas y contaminación del ambiente, por esta ra-

zón la Municipalidad tiene en proyecto adquirir un terreno más alejado y hacer un relleno sanitario.;

Construir el Alcantarillado Sanitario

La población de la Zona Central del Distrito Primero ha venido aumentando considerablemente en los últimos años y cuenta únicamente con - servicios de tanques sépticos y excusados de huecos o letrinas, los cuales no solucionan el problema de las aguas negras. Por esta razón es de suma urgencia la construcción de un alcantarillado sanitario en la Ciu - dad.

Remodelar la Terminal de Autobuses

Con el objeto de prestar un mejor servicio a los usuarios de los - autobuses y evitar el congestionamiento de la ciudad, la Municipalidad -- construyó una terminal de autobuses (parada de buses) ubicada frente-- al Palacio Municipal, Las instalaciones de la terminal se encuentran en mal estado, lo cual perjudica el buen funcionamiento de la misma.

Modernizar las Instalaciones del Matadero Municipal

Para el sacrificio y destace de reses y cerdos, la Municipalidad construyó un matadero el cual se encuentra ubicado en las inmediaciones de la zona central del distrito primero. En vista de que las instalacio nes son muy antiguas, es necesario modernizar el servicio, sobre todo que este matadero lo utilizan también los cantones de Palmares y Naranjo.

12.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

12.1.- Conclusiones

La Municipalidad de San Ramón ha venido incrementando considera - blemente sus ingresos y naturalmente su actividad. Este incremento de re cursos obedece básicamente a aumentos en la recaudación de impuestos na- cionales y locales, así como transferencias del Gobierno Central, en lo-

que respecta a ingresos generados por la prestación de servicios recuperables, si bien ciertamente también han aumentado, esto no ha sido lo suficientemente considerable para evitar su estado deficitario permanente.

Considerando que este Gobierno Local sigue siendo débil económicamente, sobre todo si se compara con las necesidades del Cantón, salta de inmediato la necesidad de que la Institución identifique toda aquella posibilidad viable de engrosar sus recursos y racionalizar la utilización de los mismos.

Lo anterior implica la necesidad de que el Concejo Municipal, con la colaboración de los funcionarios municipales y de los grupos de vecinos activos del Cantón, identifiquen las necesidades más urgentes de la comunidad y evaluen las posibilidades municipales de brindar solución a las mismas, y se formule un plan de trabajo que permita una adecuada utilización de los recursos y se prevean las acciones necesarias para el financiamiento de sus actividades.

En el campo de administrativo se presentan algunas fallas fácilmente corregibles; si esto se soluciona, sin duda redundará beneficiosamente en el funcionamiento interno de la Municipalidad, lo que se reflejará en una mejor prestación de servicios a la comunidad.

12.2.- Recomendaciones

Con base en la investigación realizada sobre algunos aspectos del funcionamiento de esta Municipalidad, el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, con el propósito de contribuir a orientar a los Gobiernos Locales para que se fortalezcan y cumplan cada vez mejor con sus objetivos, hace las siguientes recomendaciones a los honorables miembros del Concejo Municipal:

CENTRO UNIVERSITARIO OCCIDENTE San Ramón Servicios de Biblioteca

Logro de una efectiva participación popular en el Gobierno Local:

De acuerdo con el Código Municipal, el Municipio es el conjunto - de vecinos de un mismo cantón, quienes promueven y administran sus intereses a través de la Municipalidad. Esta tiene como objetivo esencial administrar los servicios e intereses locales, con el fin de promover el - desarrollo integral de la comunidad, en armonía con el desarrollo nacional. Esto implica que la Municipalidad debe representar a los vecinos para que se resuelvan sus problemas y para que se le dé curso a sus más caras aspiraciones. La Municipalidad debe ser por esto el instrumento de - representación local del pueblo. el vehículo para la participación popular en el Gobierno Local.

El Concejo Municipal, integrado por los regidores, representantes de los vecinos, deben constituir los Concejos de Distrito en cada uno de los distritos del Cantón. Cada uno de estos concejos debe estar integrado por cinco vecinos, incluyendo entre éstos obligatoriamente al Síndico quien presidirá las reuniones del Concejo de Distrito.

El Concejo Municipal debe velar porque los Concejos de Distrito - estén integrados por los vecinos más activos y capacitados para propiciar el mejoramiento y desarrollo local, sin distingos de orientación - política. Asimismo, el Concejo Municipal debe propiciar la cooperación y coordinación más estrecha con las Asociaciones de Desarrollo Comunal.

Esta actitud de integración y organización de la comunidad es la - única que puede garantizar la existencia de una Municipalidad fuerte, eficiente y poderosa en todo sentido.

Recalificación de tasas de servicios municipales

Es de suma importancia dirigir la política municipal hacia el fortalecimiento de los ingresos que se originan en las actividades corrientes de la institución, para lograr un Gobierno Local más eficiente y robustecer la autonomía municipal. Al poner en práctica medidas destinadas a lograr el objetivo mencionado es conveniente establecer un sistema que permita cobrar en forma ordenada los servicios y que deje también la posibilidad de que la Municipalidad haga efectivos principios de justicia-social, en forma tal que se establezcan tarifas diferenciadas para el comercio y la industria, así como para las familias.

Si se toman las medidas necesarias para hacer autofinanciables -- los servicios que presta la municipalidad, los fondos con que la misma - está subvencionando actualmente esos servicios, podrían emplearse en la- realización de obras o en la prestación de otros servicios de beneficio- comunal.

Por razones de índole práctico se considera conveniente estable - cer un orden de prioridades para proceder a recalificar los montos que - se cobran por los servicios municipales. Para establecer el orden de --- prioridades puede partirse del punto de vista de que debe haber más ur - gencia en establecer condiciones que permitan el autofinanciamiento de- los servicios en los que exista una pérdida mayor.

Recuperación de las inversiones hechas en caminos vecinales

Con la vigencia del Código Municipal, a partir del año 1970, desa parecieron las llamadas Juntas Cantonales de Caminos, pasando al cuidado de las Municipalidades la administración de estos servicios. La construc ción, mejoramiento y mantenimiento de caminos vecinales tiene una inmensa importancia para la promoción del desarrollo económico de la población

de los cantones, pues contribuye a hacer viable el cultivo de nuevos campos, a extraer la producción de los mismos y a facilitar el comercio y la explotación de los recursos naturales en general.

Los caminos vecinales son también un medio de impulsar el desarrollo y mejoramiento social del hombre del sector rural, ya que dichos caminos hacen posible el acceso de los niños y jóvenes a los centros de educación y de cultura y el de las familias a las clínicas y hospitales.

En vista de la importancia trascendental que tienen los caminos se recomienda organizar debidamente el cobro del detalle de caminos que establece la Ley General de Caminos Públicos No. 5060. El sentido de esta recomendación es que se recupere todo lo invertido en obras viales para que estos recursos puedan ser invertidos nuevamente en otros caminos. Debe tenerse presente también que el Gobierno Central, de acuerdo con el artículo No. 17 de la Ley señalada, subvencionan a las Municipalidades por el monto cobrado, es decir por una suma igual a la que la municipalidad percibió por concepto del detalle dos años atrás.

Actualización del Impuesto de Patentes

El impuesto de patentes, que constituye una de las principales fuente de recursos municipales, tiene la ventaja de que puede ser utilizado por el Concejo para cualquier obra, programa o servicio que pueda beneficiar a la comunidad del Cantón y que esté dentro de los objetivos establecidos en el Código Municipal, Es decir, son fondos que no tienen un destino específico obligatorio.

En el caso de la Municipalidad de San Ramón la ley de patentes fue aprobada hace aproximadamente tres años. Se estima que los montos fijados son bajos para la época actual y que se han quedado rezagados en relación al incremento general de precios de nuestra economía.

Por las razones anteriores se recomienda iniciar cuanto antes las acciones pertinentes para actualizar este tributo e incrementar su recaudación.

Mantenimiento y Establecimiento de Catastros

Para que los catastros cumplan realmente con la finalidad para la que fueron establecidos es preciso mantenerlos actualizados constantemente.

El objetivo señalado no se consigue si no se incorporan todos aquellos traspasos de propiedades, lotificaciones y cambios de uso que se presentan continuamente.

Sin una actualización permanente del catastro, sería necesario -- realizar censos periódicos con los consiguientes perjuicios de orden financiero y administrativo para la Municipalidad.

Promoción del desarrollo económico y social de la población del cantón

La Municipalidad debe tomar medidas para que en cooperación con - otras instituciones se exploren y exploten los recursos naturales y humanos del cantón, con la finalidad de contribuir al desarrollo económico,- social y cultural de las comunidades.

El Código Municipal y la Ley de Cooperativas establecen la posibilidad de formar empresas municipales o de que las Municipalidades se constituyan en socios especiales de cooperativas con la finalidad de impulsar actividades productivas y de contribuir a eliminar el desempleo.

Entre las alternativas que existen está la de la formación de em - presas mixtas (municipales-cooperativas, o municipales-privadas) agropecuarias, agrindustriales, de turismo. de explotación de recursos mineros, producción de materiales de construcción, construcción de vivienda, etc.

Las comunidades necesitan también la prestación de nuevos servi - cios o el mejoramiento de otros ya existentes, que pueden impulsarse por iniciativa municipal.

Entre los servicios e instalaciones que pueden crearse y que gene ralmente son rentables están los servicios de transporte remunerado de - personas, que con frecuencia es deficiente y excesivamente caro, lo cual impide el acceso de los niños y jóvenes a los centros de estudio y a las familias a las clínicas y hospitales; términales de buses, cines, casas- de cultura, etc.

Para la exploración y explotación de recursos y para la preparación y ejecución de proyectos las municipalidades pueden buscar la cooperación de diversas instituciones públicas y privadas, tales como el IFAM, el INFOCOOP, las universidades, entre otras.

La generación de proyectos y de empresas nuevas constituyen un -- factor de desarrollo económico y social para las comunidades y una fuente nueva de ingresos para las municipalidades.

Mejoramiento de los sistemas de cobro

El establecimiento de un sistema de cobro eficiente es indispensable para lograr que la Municipalidad recupere las inversiones que ha hecho en obras y los gastos que involucran la prestación de servicios.

El IFAM elaboró y distribuyó recientemente un " Manual de Sistemas de Cobro " con el fin de que las corporaciones municipales cuenten - con un instrumento que les permita realizar una efectiva gestión de sus- cobranzas.

La implantación de un buen sistema de cobro evita que haya una acumulación progresiva de pendiente, o sea de sumas que adeudan- los vecinos a la Municipalidad.

Esta Municipalidad tiene un pendiente de cobro acumulado en varios años y para lograr que los vecinos paguen dichas deudas la Municipalidad debe realizar una gestión de cobro muy agresiva. Para tal efecto cuenta con los recursos legales necesarios.

Implantación de Reglamentos

La existencia de manuales administrativos es necesaria para la buena marcha de toda institución. Como medios de comunicación cumplen un papel muy importante, pero su real importancia consiste en la forma en que actúan en la ejecución de las actividades.

Se recomienda, por las razones expuestas, la implantación de los reglamentos que fueron indicados en el presente estudio.

Hemos señalado una serie de recomendaciones, algunas de las cuales implican la toma de medidas tendientes a lograr el cobro efectivo de los servicios municipales, de tal manera que permita poner más y mejores servicios a disposición de los vecinos del cantón.

Es conveniente para estos efectos establecer un orden de prioridades en la toma de las medidas señaladas, con el objeto de racionalizar los estudios y trabajos que se deben realizar.

El IFAM, Institución creada para impulsar una verdadera y positiva reforma municipal, compromete todas sus energías con los esfuerzos que efectivamente se realicen para transformar a las Municipalidades en verdaderas empresas de desarrollo.

Este documento pretende iniciar un diálogo constructivo con el Regidor electo. Es la intención de IFAM que ese diálogo permanezca y se incremente durante su gestión dentro del Concejo Municipal.

FAC/ldem.-

13.- A N E X O S

(ANEXO No. 1)

MUNICIPALIDAD DE SAN RAMON
INGRESOS CORRIENTES Y DE CAPITAL PERIODO 1974 - 1978
(miles de colones)

	1974	1975	1976	1977	1978
INGRESOS CORRIENTES	1.599.4	2.027.0	2.640.9	2.360.4	2.567.5
Impuesto territorial	553.6	603.3	722.4	812.4	961.0
Destace de ganado	28.3	40.6	43.1	40.0	44.5
Impuesto del azúcar	63.7	246.5	-	126.5	54.8
Patentes varias	73.1	77.5	162.1	166.6	151.2
Patentes licores y cerveza	4.4	9.2	1.0	47.3	-
Impuesto sobre contribuciones	-	27.6	93.3	129.4	130.0
Alquileres varios	135.8	181.8	197.4	216.2	175.7
Servicio terminal autobuses	18.1	36.4	59.9	75.6	76.0
Servicio de agua	212.8	193.6	224.9	204.4	214.2
Servicio limpieza calles y caños	-	-	83.5	97.8	86.0
Servicio recolección basuras	36.9	39.6	83.6	86.4	85.0
Servicio alumbrado público	42.5	47.4	108.7	117.0	100.8
Cargos y derechos cobrados por timbres	54.3	76.3	101.6	14.9	8.0
Aporte IFAM licores	25.4	35.1	34.2	49.5	30.2
Impuesto espectáculos públicos	11.0	16.0	10.4	10.5	11.3
Distribución detalle caminos	81.2	43.8	79.2	81.9	63.0
Venta varias	4.1	1.6	1.7	-	2.3
Producto fiestas cívicas	-	-	39.1	-	-
Transferencias corrientes	40.0	3.5	129.8	256.7	-
Impuesto del tabaco	21.2	19.4	21.1	30.1	24.1
Derecho matadero	121.9	216.6	278.5	254.0	247.9
Aporte gobierno mantenimien y mejoramiento caminos vecinales	44.5	92.0	103.8	43.2	79.2
Multas mora de impuestos	21.7	14.8	38.7	-	21.0
Ingresos varios	4.9	4.4	22.9	-	1.3

P.A.S.A.....

CONTINUACION ANEXO No. 1

	1974	1975	1976	1977	1978
INGRESOS DE CAPITAL	868.7	1.024.6	3.254.7	7.367.4	17.5
Superávit ó déficit	377.9	245.6	387.1	679.6	
Superávit específico	177.3	237.8	478.3	676.1	
Ventas de activos	-	104.7	4.5	-	
Transferencias de capital sector	313.5	417.0	565.0	1.282.3	
Reembolso para obras ejecutadas	-	19.5	25.9	17.7	17.5
Préstamo IFAM por cañería	-	-	1.793.9	4.711.7	

FUENTE: Contraloría General de la República - Informes 4º trimestre 1974 - 1977

Presupuesto Municipal - 1978 -

FAC/ldem.-

(ANEXO No. 2)

MUNICIPALIDAD DE SAN RAMON
EGRESOS CORRIENTES Y DE CAPITAL PERIODO 1974 - 1978
(miles de colones)

	1974	1975	1976	1977	1978
EGRESOS CORRIENTES	1.701.2	1.759.5	2.078.8	2.564.6	2.402.0
Legislación general	69.1	106.5	157.0	191.6	237.3
Dirección Ejecutiva	55.3	67.1	97.4	124.9	129.1
Secretaría general	20.4	26.0	32.2	47.4	51.8
Recaudación,custodia,rentas y pagos	25.8	33.0	43.1	48.1	62.8
Administración presupuesto y contabilidad	71.9	82.7	89.7	105.9	120.2
Administración transferencias y subsidios	31.2	35.3	55.0	79.7	55.1
Administración compras y suministros	15.0	18.4	22.2	26.9	32.6
Otros servicios generales	15.6	21.4	22.6	25.2	31.5
Aseo vías y sitios públicos	69.1	94.4	155.9	201.8	161.7
Recolección basura y aseo residencial	63.1	103.3	98.2	152.3	207.9
Previsión,distribución aguas y mantenimiento de instalaciones	149.4	179.9	162.5	170.3	158.0
Control adjudicación de aportes a centros de salud	22.4	9.3	11.0	11.0	8.0
Control adjudicación de becas y otros aportes a centros	106.6	110.6	151.6	308.1	158.8
Administración mercado	23.8	29.2	15.9	18.3	22.8
Administración del matadero	134.1	194.8	212.5	257.1	355.9
Administración central vehículos	14.6	21.0	27.5	35.9	37.5
Servicio alumbrado público	88.0	110.3	122.3	161.8	110.0
Mantenimiento y conservación caminos vecinales y alcantarillado	571.5	368.1	406.6	347.5	284.2
Mantenimiento y conservación calles y porcheo asfáltico	123.9	131.0	96.7	114.8	74.2
Mantenimiento y conservación edificios Mples.y obras ornato	16.8	16.7	74.4	106.9	65.3
Auditoría	-	-	5.0	5.5	6.9

P.A.S.A.....

CONTINUACION DEL ANEXO No. 2:

	1974	1975	1976	1977	1978
Inspección cobranzas, rutas y catastro	-	-	17.6	23.6	30.4
Administración deuda del servicio municipal	-	-	1.9	-	-
Administración estadio	13.6	-	-	-	-
EGRESOS DE CAPITAL	283.5	427.0	2.461.1	5.802.4	183.0
Construcciones, adiciones y mejoras	157.9	287.1	440.3	212.6	
Maquinaria y equipo	-	15.0	103.9	143.3	
Adquisición terrenos y edificios	3.0	7.8	33.0	270.7	87.5
Control adjudicación de transferencias de capital	81.8	117.1	1.883.9	5.118.9	
Dirección técnica	-	-	-	-	31.1
Producción materiales en plantel	40.8	-	-	56.9	64.4

FUENTE: Contraloría General de la República - Informes 4º Trimestre 1974 - 1977

Presupuesto Municipal - 1978 -

FAC/ldem.-